



## RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

### Asunto:

Bolsa de Empleo: Operario de Servicios. Parques y Jardines. Lista definitiva ordenada y baremada de la bolsa de trabajo para ocupar de forma temporal plazas vacantes.

### HECHOS:

Resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 23 de febrero de 2024, por la que aprueba la convocatoria y bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo para la contratación laboral en la modalidad de duración determinada para cubrir las ausencias del personal adscrito a la brigada de obras y servicios, especialidad jardinería y categoría de Peón.

Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, de fecha 03 de junio de 2024, de calificación definitiva y propuesta de lista ordenada y baremada de la bolsa de trabajo para ocupar de forma temporal plazas vacantes de personal adscrito a la brigada de obras y servicios, especialidad jardinería y categoría de Peón.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386)

#### II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal funcionario del Ayuntamiento de Moralarzal



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

### III. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en las bases específicas de la bolsa de empleo para ocupar temporalmente plazas vacantes de operario de servicios adscrito a la brigada de obras y servicios, especialidad jardinería, categoría profesional de peón; aprobadas por resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización en fecha 23 de febrero de 2024:



<< Concluido el proceso de selección, el tribunal calificador hará pública la relación de personas candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, así como del documento nacional de identidad.

Dicha relación será elevada al órgano competente para su aprobación y publicación. Se establece un plazo de cinco días naturales para que las personas aspirantes presenten cualquier alegación, sugerencia o reclamación, o petición de revisión de la puntuación otorgada por el tribunal calificador.

...

Las listas provisionales se elevarán a definitivas sin presentarse alegaciones y cuando éstas se presenten, cuando se resuelvan por el tribunal calificador. Quedando así constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación temporal como personal laboral temporal en la categoría profesional a la que se refiere esta convocatoria.

En este sentido al tribunal calificador emitió acta en fecha 03 de junio de 2024 con la calificación definitiva de los aspirantes participantes en el proceso y la propuesta con la relación de personas candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, así como del documento nacional de identidad.

Dicha acta ha sido publicada y expuesta en la página web municipal y en el tablón edictal por el periodo comprendido entre el 06 de junio de 2024 y el 16 de junio de 2024 sin que se hayan presentado alegaciones, obra certificación en el expediente; por lo que procede elevar la misma a definitiva.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

**Primero.** - Aprobar la lista definitiva y baremada de aspirantes, que figura como Anexo a la presente resolución, quedando constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación



laboral en la modalidad de duración determinada para cubrir las ausencias del personal adscrito a la brigada de obras y servicios, especialidad jardinería y categoría de Peón.

**Segundo.** - Publicar la presente resolución en la web municipal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

**Tercero.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados y al comité de empresa del personal laboral de este Ayuntamiento.

**Cuarto.** - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor, que doy fe.

Documento firmado digitalmente



## ANEXO

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Calificación Final
1º	RODRÍGUEZ TORRES, Ricardo	***1284**	9,78
2º	SANZ GONZÁLEZ, Mario	***2400**	9,30
3º	MADRIGAL MORENO, David	***6220**	9,10
4º	PÉREZ TENA, Ziortza	***7429**	8,10
5º	BARROSO BADAJOZ, Javier	***7198**	7,23
6º	RIOJA VICENTE, Carlos Javier	***6829**	4,75
7º	MUELA CAÑIL, Laura	***2847**	4,70
8º	RIOJA MULEA, Nayara	***9142**	4,05

Gestión Documental: Exp.: 967/2024